DECRETO LEGISLATIVO DE 12 DE FEBRERO DE 1858, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA HABILITAR DOS PUERTOS: UNO EN EL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, Y OTRO EN EL DISTRITO DE JINOTEPE

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 12 de febrero de 1864

Publicado en el Libro N°. 08 del 01 de enero de 1864

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Don Jesús de la Rocha 1864

Art. único. Se autoriza al Gobierno para que, reuniendo los datos necesarios, habilte un puerto en el rio de Agua Caliente de los llanos de Olama del departamento de Matagalpa, y otro en la costa Sur del distrito de Jinotepe, dándoles el nombre que tenga a bien, y estableciendo en los lugares adecuados aduanas o garitas con los empleados que convengan.

Nota: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27107